



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00473	00
ACCIONANTE	WILLIAM MARTINEZ MORENO						
ACCIONADO	• SAVIA SALUD EPS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
PROVIDENCIA	N°04						

Teniendo en cuenta que la entidad accionada SAVIA SALUD EPS, allego acreditación de cumplimiento de la autorización y efectivización de CREMA HUMECTANTE LUBRIDERM, URODINAMIA ESTANDAR, ECOGRAFIA DE VIAS URINAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRASNSABDOMINAL), STAFF DE MOVILIDAD Y SEDESTACION Y CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA, solicitados por el señor WILLIAM MARTINEZ MORENO, en la solicitud del presente incidente de desacato, tal y como quedo plasmado a folios 151.

El despacho observa que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo solicitado por el accionante, solo queda pendiente los trámites administrativos derivados de la consulta del staff de movilidad, es decir que el señor William haga llegar las ordenes médicas a la entidad accionada, se haga los exámenes que le ordeno el médico para que luego le puedan dar la cita de control.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, toda vez que la entidad dio cumplimiento a la solicitud del accionante y esta a la espera que este radique las nuevas órdenes y se realice los exámenes para realizar la consulta de Staff Movilidad.

Sin embargo se le requiere a la entidad para que una vez reciba las nuevas órdenes les dé el trámite debido y así evitarle al usuario el descaste de estar iniciando incidente constantemente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5981a4683bdd0093e0a225b058b281c54507b502f40d6e823d8a8a8f09410a66

Documento generado en 09/03/2021 09:46:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**